ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001 - 2023

CONTRATO Nº.	**001-2023**
OBJETO	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL SOBRE EL ARROYO LOS LORANOS EN LA VÍA QUE COMUNICA A CIENAGUITA CON PATIO BONITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CÓRDOBA"**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SAN CARLOS NIT: 800075537-7**
CONTRATISTA	**CONINARQ S.A.S NIT:901629884-3 R.L. YENIFER CASTRO MARTINEZ C.C. 1.067.924.723**
VALOR INICIAL CONTRATO	**$143.306.892,00.**
VALOR ADICIONAL CONTRATO	**$38.174.589,00**
VALOR TOTAL CONTRATO	**($181.481.480,00)**
DURACIÓN	**TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
FECHA ACTA DE INICIO	**25 DE ABRIL DE 2023**
FECHA ACTA DE PRORROGA:	**19 DE JULIO DE 2023**
DURACION FINAL:	**UN (01) MES**
FECHA ACTA FINAL	**25 AGOSTO DE 2023**

En el Municipio de SAN CARLOS – DEPARTAMENTO DE CORDOBA, el día 28 de septiembre de 2023, se reunieron en el despacho del Alcalde Municipal la Doctora **LEDA LUCIA LOPEZ GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número No. N° 26.160.420 expedida en San Carlos, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de fecha 31 de Diciembre de 2019, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Entidad Contratante dentro del Contrato de por calamidad y la Sra. **YENIFER CASTRO MARTINEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.067.924.723, quien actúa en nombre y representación de CONINARQ S.A.S, con NIT. No. 901629884-3, reunidos con el fin de suscribir la presente **ACTA FINAL DE LIQUIDACION,** correspondiente al contrato de interventoría N.º **001-2023**, el cual tiene por Objeto: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y**

Powered by CamScanner

JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL SOBRE EL ARROYO LOS LORANOS EN LA VÍA QUE COMUNICA A CIENAGUITA CON PATIO BONITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CÓRDOBA", quienes han acordado suscribir, la presente acta de liquidación de común acuerdo entre las partes, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que la liquidación de los actos contractuales es un estado final de las cuentas entre las partes y uno de los aspectos más importantes del proceso contractual.

Que de acuerdo mutuo entre las partes se decidió realizar la liquidación del contrato de interventoria N.º **001-2023.**

Que el estado del contrato de interventoría N.º **001-2023**, se cumplió al cien por ciento (100%) quedando de esta forma liquidado el contrato a satisfacción de las partes, bajo los siguientes considerandos:

1) la Sra. **YENIFER CASTRO MARTINEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.067.924.723, quien actúa en nombre y representación de CONINARQ S.A.S, con NIT. No. 901629884-3, resulto adjudicataria del contrato de interventoría N.º **001-2023** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL SOBRE EL ARROYO LOS LORANOS EN LA VÍA QUE COMUNICA A CIENAGUITA CON PATIO BONITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CÓRDOBA"**

2) El día 28 de marzo de 2023 se suscribió el contrato de interventoría N° 001- 2023, Por valor de $143.306.892

3) El 25 de abril de 2023 se dio inicio a la Ejecución del Contrato con la firma del Acta de Inicio del mismo.

4) El 25 de agosto de 2023 se suscribió ACTA FINAL DE INTERVENTORIA, con un porcentaje de ejecución del 100%, derivando un saldo final al Contratista de $ 181.481.480 equivalente al 100% final.

Que analizado el Art. 60 de la ley 80 de 1993, derogado parcialmente por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 11 de la misma ley, y el artículo 217 del Decreto - Ley 019 de 2012, se colige que se deben liquidar todos los contratos independientemente de su cuantía y formalidad, de tal manera que debe incluirse en la mencionada acta todo aquel conjunto de órdenes directas que se suscribieron cotidianamente, pero que son de tracto sucesivo (Ordenes de servicios, etc.).

Powered by CamScanner

- Que los únicos actos contractuales que están excepcionados de la liquidación respectiva son los de ejecución instantánea (Compra – Venta).

- En consecuencia, el mencionado contrato se liquida de la siguiente manera:

Por lo anterior, las partes;

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de interventoría N° 001-2023, suscrito entre el municipio de San Carlos y la Sra. **YENIFER CASTRO MARTINEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.067.924.723, quien actúa en nombre y representación de CONINARQ S.A.S, con NIT. No. 901629884-3, por valor de $181.481.480,00.
CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA ejecutó el 100% del contrato en el término estipulado en la cláusula quinta plazo cuatro (04) meses, por consiguiente, EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, pagara AL CONTRATISTA con la firma del acta final, el valor adeudado del valor del contrato, (100%) final, o sea la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/LEGAL COLOMBIANA ($ 181.481.480,00).
CLAUSULA TERCERA: Que las obras y/o actividades fueron entregadas por el contratista y recibida por el municipio SAN CARLOS a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y recibo final del contrato.

LEDA LUCIA LOPEZ GOMEZ
C.C. No. 26.160.420 de San Carlos
Alcaldesa Municipal
CONTRATANTE

YENIFER CASTRO MARTINEZ
C.C. No. 1.067.924.723
R.L. CONINARQ S.A.S
CONTRATISTA

Powered by CamScanner